

6.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior a los efectos que a la misma competen.

7.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

8.º Para obtener la licencia de importación con franquicia arancelaria el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

9.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de abril de 1967.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de abril de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,903	60,083
1 Dólar canadiense	55,332	55,498
1 Franco francés nuevo	12,136	12,172
1 Libra esterlina	167,644	168,148
1 Franco suizo	13,876	13,917
100 Francos belgas	120,662	121,025
1 Marco alemán	15,076	15,121
100 Liras italianas	9,591	9,619
1 Florín holandés	16,600	16,649
1 Corona sueca	11,612	11,646
1 Corona danesa	8,666	8,692
1 Corona noruega	8,380	8,405
1 Marco finlandés	18,606	18,661
100 Chelines austriacos	231,822	232,519
100 Escudos portugueses	209,006	209,635

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 15 de marzo de 1967, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 15 de marzo de 1967, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. La Línea y San Roque.—Proyecto de expropiación del polígono «Campamento», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

2. Porrifio y otros.—Propuesta para la avocación de competencia para la aprobación de Planes parciales en los polígonos: «Residencial», de Porrifio; residencial «Nuevo Puerto», de Palos de la Frontera; «Residencial», de Torreblanca-Alcalá de Guadaira; «Residencial», de Arteijo-Sabón. El excelentísimo señor Ministro acordó avocar para sí la competencia de las correspondientes Comisiones Provinciales de Urbanismo.

3. Tarragona.—Plan parcial de ordenación del polígono «Campoclaro», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

4. La Línea y San Roque.—Plan parcial de ordenación del polígono «Campamento», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

5. Andújar.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público del polígono «Puerta de Madrid», presentada por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobada.

6. Abanto y Ciérvana.—Propuesta para la avocación de competencia para la aprobación de los siguientes proyectos de urbanización: Abanto y Ciérvana, polígono «El Corral»; Algeciras, polígono «Cortijo Real»; La Línea y San Roque, polígono «Campamento»; Porrifio, polígono «Residencial»; Zaragoza, polígono «Mozalbarba»; Palos de la Frontera, polígono «Nuevo Puerto»; Torreblanca-Alcalá de Guadaira, polígono «Residencial»; Burgos, polígono «Gamonal»; Vigo, polígono «Residencial»; Valladolid, polígono «Argales»; Arteijo-Sabón, polígono «Residencial»; Zaragoza, polígono «Melpica». El Excelentísimo señor Ministro acordó avocar para sí la competencia de las correspondientes Comisiones Provinciales de Urbanismo.

7. Tarragona.—Proyectos de explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «Campoclaro», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fueron aprobados.

8. Tarragona.—Proyectos de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Campoclaro», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

9. Lérida.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Santa María de Gardeny»), presentada por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobada.

10. Vigo.—Señalamiento de un plazo de cuatro meses al Ayuntamiento de Vigo para que presente el Plan general de ordenación urbana de la ciudad revisado.

11. Alicante.—Propuesta para la avocación de la competencia de la Comisión Provincial Central de Urbanismo de Alicante en favor de la Comisión Central de Urbanismo, formulada por la Dirección General de Urbanismo, para la aprobación definitiva de los Planes generales de ordenación urbana de los Municipios de San Juan de Alicante, Muchamiel, Campello, San Vicente del Raspeig y Villafranqueza, de la provincia de Alicante. El excelentísimo señor Ministro acordó avocar para sí la competencia de dicha Comisión Provincial de Urbanismo.

12. Baleares.—Propuesta para la avocación de la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares en favor de la Comisión Central de Urbanismo, formulada por la Dirección General de Urbanismo, para la aprobación definitiva de los Planes generales de ordenación urbana de los Municipios de Lluchmayor, Marratxí y Calviá, de la provincia de Baleares. El excelentísimo señor Ministro acordó avocar para sí la competencia de dicha Comisión Provincial de Urbanismo.

13. Lluchmayor.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan general de ordenación urbana de Lluchmayor (Baleares), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué autorizada.

14. Santander.—Expediente sobre ordenación de manzana en las calles de Juan de Herrera e Isabel II, en Santander, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad a instancia de don José Ribalaya Mendicongue. Fué aprobado, si bien, como dicha ordenación supone un aumento de altura de una planta para el edificio cuyo emplazamiento viene definido por el cauce de ambas calles, deberá mantenerse, en todo caso, el volumen de edificabilidad resultante por aplicación de las vigentes Ordenanzas, para lo cual habrá de incrementarse en la proporción necesaria la superficie de los patios de la finca.

15. Valladolid.—Expediente sobre reforma parcial del uso de las manzanas números 358 y 416 del Plan general de ordenación urbana de Valladolid, presentado por el Ayuntamiento de aquella localidad. Fué declarado que no procede otorgar la aprobación definitiva al referido expediente.

16. Sabadell.—Plan parcial de ordenación urbana del sector «Termes», de Sabadell (Barcelona), presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado.

17. María de la Salud.—Solicitud de modificación de espacios libres del Plan general de ordenación urbana de María de la Salud (Baleares), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué informada desfavorablemente.

18. Alicante.—Proyecto de modificación de alineaciones de la avenida de Salamanca (tramo Sur), de Alicante, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado.

19. Alicante.—Proyecto de modificación de alineaciones de la primera paralela a la calle Bono Guarner (barrio de San Blas), en Alicante, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado.

20. Cáceres.—Proyecto de rectificación de alineaciones de la calle Santa Joaquina Vedruna, en el tramo comprendido entre la prolongación de la calle Hermandad y avenida de la Virgen de Guadalupe, en Cáceres, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado.

21. Sevilla.—Proyecto de regularización de salientes en la calle de San Pablo, entre las calles Mateo Alemán y Ciriaco Esteban, en Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

22. Jaén.—Expediente denominado «Plan parcial de ordenación urbana de la calle Santo Reino», de Jaén, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué declarado que no procede otorgar la aprobación al referido expediente.

23. Pamplona.—Expediente de expropiación por tasación conjunta de terrenos para la primera fase de la Ciudad Universitaria de Pamplona, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado el referido expediente con la modi-

ficación de las valoraciones de acuerdo con la consideración de la ciudad de Pamplona, como de más de 100.000 habitantes, a los efectos del anexo de coeficientes de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

24. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Eduardo Molina Valle, en nombre de «Artes Gráficas Alcalá, Sociedad Anónima», contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de las indemnizaciones del adicional de industrias del polígono «Alameda-Ampliación» (zonas Norte y Sur). Fué estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 24-N, en la cantidad total de 1.181.986,04 pesetas.
25. Aranda de Duero.—Solicitud formulada por don Enrique Calvo García contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1966, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase), en cuanto se refiere a la indemnización que pretende como arrendatario de la finca número 452-D. Fué desestimada, teniéndole por decaído en su derecho al trámite de aportación de pruebas.
26. Aranda de Duero.—Solicitud formulada por don José de la Vega Puertas contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1966, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase), en cuanto se refiere a la finca número 452-D. Fué desestimada, teniéndole por decaído en su derecho al trámite de aportación de pruebas.
27. Aranda de Duero.—Reclamación formulada por don Liberto Miguel del Cura contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué estimada, incluyendo una indemnización de 16.380 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 452-D.
28. Aranda de Duero.—Reclamación formulada por don Casimiro Pérez contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué desestimada en cuanto a la corta de árboles se refiere y reformar la Orden ministerial citada en el sentido de incluir la indemnización correspondiente a vuelos por la cantidad total de 58.936,12 pesetas, lo que supone un justiprecio total para la finca número 578, propiedad de don Alejandro Blanco y don Casimiro Pérez, de 63.774,04 pesetas.
29. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Rey Iglesias contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 1.294 en la cantidad de 600.362,70 pesetas, incluido el premio de afección.
30. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Deben López contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 1.351 en la cantidad de 465.353,17 pesetas, incluido el premio de afección.
31. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Conrado Prieto Regueira contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.353. Fué desestimado.
32. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Pombo Naya contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.419. Fué desestimado.
33. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Nicolás Rodríguez Doldán contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.424. Fué desestimado.
34. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Eulalia Atocha Barón contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.541. Fué desestimado.
35. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Eulalia Atocha Barón contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.542. Fué desestimado.
36. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Arturo García Souto contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 1.557 en la cantidad de 133.490,01 pesetas, incluido el premio de afección.
37. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don José Múgica Viguera contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación). Fué estimado en parte, cifrándose los justiprecios de las fincas números 4.062 A y B en las cantidades de pesetas 467.387,60 y 61.634,72 pesetas, incluido el premio de afección.
38. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Julián Pérez Fernández contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación). Fué estimado en parte,

cifrándose los justiprecios de las fincas 4.073 A y B en las cantidades de 510.581,83 pesetas y 6.307,39 pesetas, incluido el premio de afección.

39. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Marcos Laguna Lacal contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 4.080 en la cantidad de 282.470,61 pesetas, incluido el premio de afección.
40. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Pablo Orio Rojo contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 4.090 en la cantidad de 689.278,91 pesetas, incluido el premio de afección.
41. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Teodoro Díez Jugueros contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 4.099 en 150.513,61 pesetas, incluido el premio de afección.
42. Valencia.—Recurso de reposición formulado por doña María Ortí Antequera contra la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Vara de Cuart». Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 120 en la cantidad de 158.299,78 pesetas, incluido el premio de afección.
43. Valencia.—Recurso de reposición formulado por don Vicente Salvador Martí contra la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Vara de Cuart», en cuanto se refiere a la finca número 207. Fué desestimado.
44. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Manuela Rodríguez Martínez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca 1.274 en la cantidad de 218.237,10 pesetas, incluido el premio de afección.
45. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña María del Pilar Ozores Miranda contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca 1.870 en la cantidad de 42.994,76 pesetas, incluido el premio de afección.
46. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Yáñez Tizón contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 1.412 en la cantidad de 139.113,19 pesetas, incluido el premio de afección.
47. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Vázquez Rivero contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca 1.537. Fué desestimado.
48. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Eulalia Atocha Barón contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.544. Fué desestimado.
49. Avilés.—Recurso de reposición formulado por don Angel del Valle Pérez contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Magdalena» (ampliación). Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.
50. Alcazar de San Juan.—Reforma de la Orden ministerial de 13 de junio de 1966 en la que se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la de 9 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alces», en el sentido de sustituir en la relación numérica la 251 por la número 244, propiedad de don Demetrio Rivas Agénjo. Fué estimada.
51. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Domingo Echevarría Naveira contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.350. Fué desestimado.
52. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Pombo Naya contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 1.444 en pesetas 59.860,08, incluido el premio de afección.
53. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Pombo Naya contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 1.448 en la cantidad de 45.111,71 pesetas, incluido el premio de afección.
54. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Libertario J. Antonio Rodríguez Díaz contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.615. Fué desestimado.
55. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Somoza González contra la Orden ministerial de 30 de

septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 1.868 en la cantidad de 30.400,33 pesetas, incluido el precio de afección.

56. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Carmen Parga Rodríguez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 1.869 en la cantidad de 170.332,58 pesetas, incluido el premio de afección.

57. Manzanares.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Altozano Ortiz contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Manzanares» (ampliación). Fué estimado en parte, cifrándose la indemnización de la industria de que es titular establecida en la finca número 2, en la cantidad total de 88.258,75 pesetas.

58. Manzanares.—Recurso de reposición formulado por don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de doña Josefa Camacho y Taravilla, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Manzanares-ampliación». Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 3 en la cantidad de 186.278,57 pesetas, incluido el premio de afección.

59. Arechavaleta.—Recurso de alzada interpuesto por don Esteban Gorroño Arregui, en su propio nombre y en el de «Industrias Gugaiz, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 19 de mayo de 1966 por el que se aprobó el cambio de uso de los polígonos 15 y 16 del Plan general de ordenación urbana de Arechavaleta, en aquella provincia. Fué desestimado.

60. Azpeitia.—Recursos de alzada, acumulados, interpuestos por don José y don Andrés Echániz contra los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 2 de diciembre de 1964 y 26 de febrero de 1965, respectivamente, por los que se aprobó el Plan parcial de ordenación urbana del polígono 10-b de la villa de Azpeitia. Fueron desestimados.

61. Vitoria.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Vitoria contra la resolución de este Departamento de 18 de junio de 1966 por la que se denegó la aprobación del Plan parcial de ordenación urbana del polígono número 16, de dicha localidad, presentado por la referida Corporación local. Fué estimado en parte, y, en consecuencia, se modifica la resolución recurrida en el sentido de no aprobar el referido Plan parcial en tanto no se introduzcan las siguientes modificaciones, a fin de rectificar las deficiencias observadas:

1.ª Reglamentación del uso de los patios de manzana, de forma que se garantice que su uso no implicará una alteración de las previsiones del Plan general de ordenación urbana vigente.

2.ª Justificación de que la solución propuesta en el Plan parcial para la edificación representa una mejora respecto del sistema de bloques abiertos o manzanas semiabiertas o preferentemente adaptación de la solución propuesta a este sistema de edificación.

Una vez subsanadas las deficiencias e introducidas las rectificaciones indicadas deberá presentarse de nuevo el Plan a la aprobación de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1966.

62. Vitoria.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Vitoria contra la resolución de este Ministerio de 28 de junio de 1966 por la que se denegó la aprobación del Plan parcial de ordenación urbana del polígono número 27 de aquella localidad, presentado por la referida Corporación local. Fué desestimado, con la salvedad especificada en el considerando del presente acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.
Madrid, 11, de abril de 1967.—El Director general, Pedro Bidaigor.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMAGRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia de Almagro en el juicio voluntario de testamentaria, que se tramita en dicho Juzgado, promovido por doña Magdalena Sánchez Muñoz, mayor de edad, casada, vecina de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), correspondiente a este partido, con domicilio en la plaza de la Cruz, número 3, para lo cual ha sido debidamente autorizada por su esposo, con el fin de obtener la partición y adjudicación de los bienes relictos al fallecimiento de su tío don José Muñoz Gracia, fallecimiento que tuvo lugar en dicha localidad, de la que era vecino el día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno se acordó en dicha providencia hacer saber a los interesados en la herencia la existencia de dicho procedimiento, así como hacerles entrega de copia del escrito, formulándole, y de las copias de los documentos acompañados, para que, si lo estiman oportuno, compareciesen en autos a usar de su derecho, bajo los apercibimientos legales, si dejaren de efectuarlo.

Al propio tiempo se les cita para que, si lo estiman conveniente, comparezcan el día veintinueve de mayo próximo, a las once de su mañana, en el pueblo de Pozuelo de Calatrava, domicilio de la actora, donde se personará el refrendatario para proceder a inventariar los bienes que en dicho lugar se hallen.

Y con el fin de que tengan lugar dichas notificación y citación, se expide el presente edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que en la fecha y lugar citado acudan los interesados, cuyos domicilios se des-

conocen y que se relacionan a continuación:

Gumersindo Sánchez Muñoz, que se supone vive en Madrid; María de los Angeles Sánchez Muñoz; Felicia Afuera Sánchez, que se supone vive en Monzón del Río Cinca (Huesca); Fernando Afuera Sánchez; José Afuera Sánchez; Carmen Afuera Sánchez; Pascual Afuera Sánchez; Román Marcelo Afuera Sánchez, que se suponen viven en Barcelona; Gregoria Afuera Cano, que se supone vive en Getafe; Asunción Muñoz Cano; Ismael Muñoz Cano, que se supone habitan en Venezuela; Julián Muñoz Cano, y Santiago Muñoz Cano, que parece ser habitan en Madrid.

Dado en Almagro a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—2.207-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don José Luis Navarro Ponz y don Publio Córdón Munilla contra doña Francisca Monté Ballester, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por las dos terceras partes de su avalúo, la venta en pública subasta de la finca embargada a la demandada en méritos de dicho procedimiento siguiente: «Herencia situada en el término municipal de Marsá y que comprende las suertes siguientes:

Primera.—Una masía o casa de labor con puerta de entrada, patio, al que conduce un pasillo interior de un metro de altura, común a la casa que se describe, a otra y a la que se describirá más ade-

lante, que antes formaban las tres una sola; era de trillar, cobertizo, lagares y dependencias anexas. Linda: por el Norte, izquierda, con casa de Ramón Monté Montagut; por el frente, Este, con camino vecinal que se dirige a Marsá; por el Sur, derecha, con casa adjudicada a Agustín Monté mediante un patio de un metro de anchura que forma parte de la casa que se describe y le da salida al camino vecinal de Marsá, y separado por este linde por la referida casa y patio de Agustín Monté se halla otro patio, que también corresponde a la casa que se describe, con la que comunica con un patio interior de un metro de anchura común a esta casa y a otro de propiedad de Agustín Monté, y por el Oeste, fondo, con honores de Leonor Monté.

Segunda.—Un huerto cercado de pared, sito en partida Sur-Este de la casa anteriormente descrita, atravesado de Norte a Sur con un patio particular; no consta la medida superficial, y linda: al Norte, con doña Dolores Capdevila; al Este, con huerto que se adjudicó a don Agustín Monté, y al Sur y Oeste, con Leonor Monté.

Tercera.—Una plaza de tierra de las partidas «Cal Avellá» y «Arenal», viña, de extensión superficial una hectárea noventa áreas, poco más o menos. Linda: al Norte, con porción que se adjudicó a Agustín Monté, separada de la porción de éste con un camino de almendros que corresponde un lado a la porción que se describe y el otro a dicho colindante; al Este, con Leonor Monté, mediante camino particular, que corresponde a la estación de ferrocarril; al Sur, con casa que fué de don Pelegrín Monté (hoy sus sucesores); al Oeste, con Dolores Capdevila, mediante camino vecinal de Marsá.

Cuarta.—Una porción de terreno que comprende parte de la partida «Bancal dels Muscatells», Barrancada y Fusarets,